

INFORME SECRETARIAL. - Salento, 17 de febrero de 2023

Del presente proceso Ejecutivo singular, con el memorial que antecede suscrito por la abogada CLAUDIA LORENA LOPEZ RAVE, doy cuenta al señor Juez. Provea

DARWIN LEOBAL RIVAS

Secretario.

Proceso: Ejecutivo singular 2019-00080-00  
Ejecutante: Banco Agrario de Colombia  
Ejecutado: Wilter Donoban Daza Villamil  
Decisión: Decreta un embargo  
Auto: interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío, veintidós (22) de febrero del año dos mil veintitrés  
(2023)

Dentro del presente proceso Ejecutivo singular promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra WILTER DONOBAN DAZA VILLAMIL, se dirige al despacho la doctora CLAUDIA LORENA LOPEZ RAVE, para solicitar se decrete embargo y retención de los dineros que tenga depositados el demandado, en cuentas corrientes, de ahorros, certificados a término fijo CDT en el banco W S.A. a nivel nacional.

La solicitud es procedente, según lo dispuesto por los artículos 599 del Código General del Proceso y 2488 del C. C. por lo tanto, se la despachará de manera favorable.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso Ejecutivo singular promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra WILTER DONOBAN DAZA VILLAMIL, se decreta el embargo y retención de los dineros que tenga depositados el demandado WILTER DONOBAN DAZA VILLAMIL, en cuentas corrientes, de

ahorros, certificados a término fijo CDT en el banco W S.A. Limitándose a la suma de VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS (\$23.000.000).

SEGUNDO: Líbrense el correspondiente oficio para dar cumplimiento con lo ordenado en el numeral anterior.

TERCERO: En caso de hacerse efectiva la medida se deberá consignar los dineros en la cuenta No. 636902042001 del Banco Agrario de Colombia, agencia de Salento-Quindío.

NOTIFÍQUESE

  
MILLER GAITAN MARTINEZ  
Juez

CERTIFICO. QUE EL AUTO QUE ANTECEDE  
SE NOTIFICO POR ESTADOS DE FEBRERO 23-23

DARWIN LEOBAL RIVAS  
Secretario